



# COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES

DIRECCION GENERAL DE BIENES DEL DOMINIO DEL ESTADO

Hermosillo, Son., a 24 de mayo de 2013.

PARA: **Lic. Martín Guillermo Leyva Romero**, Director General Administrativo de la CEByC.

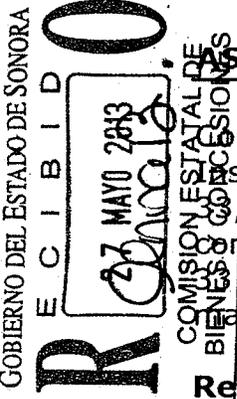
DE: **Ing. Ixbel de la Cruz Butrón**, Director General de Bienes del Dominio del Estado de la CEByC.

**ASUNTO:** Se solventan observaciones Ejercicio 2012

En relación al Oficio No. ISAF/AE-1454-2013, girado por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, relativo a las observaciones 28, 30, 34 y 35, a cargo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones; por este conducto me permito enviar a usted solventación de las observaciones números 30, y 34 correspondientes a esta Dirección a mi cargo, haciéndolo de la siguiente manera:

**Respecto a la observación No. 30**, relativa a que "El Sujeto Fiscalizado no comprobó a los auditores del IFAF, haber registrado en la contabilidad y en el control de inventarios de bienes muebles, la baja de 73 vehículos que fueron enajenados a diversos servidores públicos del Gobierno Estatal en el periodo de enero a diciembre de 2012..."; me permito manifestar en primer término, que de conformidad con los lineamientos que nos rigen no estamos facultados para emitir pólizas de registro contables, consecuentemente estamos imposibilitados para remitir las copias de pólizas que nos solicitan dentro del texto de Medidas de Solventación relacionada con la observación que se contesta, sin embargo mediante memorándum dirigido al Director General de Control de Fondos y Pagaduría de la Secretaría de Hacienda, se informa a contabilidad de la baja de los vehículos, adjuntando Pase de Caja previamente expedido por el Sistema Integral de Información y Administración Financiera SIIAF, para que se reciba el pago del vehículo que se trate, por lo que debe ser la propia Secretaria de Hacienda quien con base en la documentación antes mencionada proporcione las referidas pólizas solicitadas.

En lo que respecta al control de inventario de los muebles dados de baja, consistente en 73 vehículos; se señala que se exhibieron a los auditores los expedientes respectivos, que contienen las Actas de Baja correspondientes a los vehículos enajenados donde se aprecia el correcto registro documental de todas y cada una de las bajas de mérito, así mismo hago de su conocimiento que para efectos de control de inventario de bienes muebles, se actualizó en el Sistema Integral de Inventarios de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, el estatus del inventario, depurándose del registro de las dependencias correspondientes los bienes dados de baja y que previamente fueran dados de alta por ellas mismas.



Para el efecto de acreditar el cumplimiento de lo antes expuesto, anexo Actas de Baja correspondientes, así como 73 memorándum con pase de caja y recibo de pago adjunto, de igual forma archivo digital de los asientos de inventario.

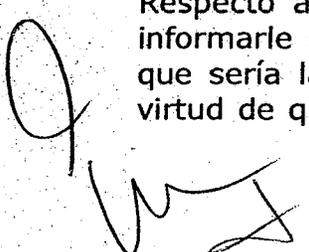
**Respecto a la observación No. 33,** relativa a que no se elaboró el Programa Anual Global de Adquisición de Inmuebles del Gobierno del Estado; se manifiesta que la Dirección General de Bienes del Dominio del Estado, oportunamente elaboró el Programa Operativo Anual para la adquisición de inmuebles para la creación de Reservas Territoriales, misma que se utilizarían para Desarrollos Habitacionales, Industriales, Agroforestales, Comercio, Deportivo - Recreativo, de Servicio Público y proyectos especiales que surjan, programándose \$180'000,000.00, más gastos, impuestos y honorarios de notarios y peritos valuadores para operación, mismo proyecto que se envió a la Dirección General Administrativa para que se considerara dentro del Programa Anual Global de Adquisiciones de Inmuebles del Gobierno del Estado, sin embargo dicha dirección general nos comunicó que por ser año de austeridad la partida 5000 correspondiente a compra de inmuebles estaría vedada, por lo que la Secretaría de Hacienda no autorizó recurso alguno, para estos fines, consecuentemente no se pudieron ejecutar las operaciones inmobiliarias determinadas, y para el caso de que resultara alguna urgencia o prioridad se solicitaría una ampliación de liquidez para adquirir inmuebles. Cabe señalar que de conformidad con el artículo 78 de la Ley 140 de Bienes y Concesiones se establece que la Secretaría de Finanzas hoy Hacienda, propondrá al Gobernador del Estado para su aprobación el Programa Anual Global de Adquisiciones del Gobierno del Estado para estos efectos.

**Respecto a la observación No. 34,** relativa a que "La Unidad Administrativa de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones no proporcionó el inventario actualizado de bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado, y el inventario de bienes inmuebles proporcionado no se encuentra conciliado con cifras contables al 31 de diciembre de 2012; se informa lo siguiente:

En cuanto al inventario de bienes **muebles**, se señala que no se proporcionó a tiempo a los auditores el inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que tuvimos dificultad de transportar los archivos correspondientes del sistema de inventarios a un archivo de Excel, debido a la extensa información que contienen, además nos encontrábamos en periodo de depuración de información de las bajas y altas solicitadas por las dependencias, por lo que se autorizó una dirección de la página del Sistema Integral de Inventarios para que el auditor pudiera ingresar al sistema y auditarlo en tiempo real, en lo que generábamos la información solicitada.

Para el efecto de dar cumplimiento a la medida de solventación, anexo encontrará CD que contiene el inventario de bienes muebles al 2012, registrado de conformidad con las solicitudes validadas de alta de las distintas dependencias estatales.

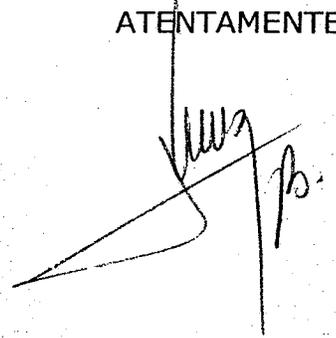
Respecto a la conciliación de **inmuebles** en los registros contables, me permito informarle que dicha conciliación no corresponde a esta unidad administrativa, ya que sería la Dirección General de Contabilidad Gubernamental la competente, en virtud de que mediante oficio la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones informa



de las altas y bajas de inmuebles del Gobierno del Estado, para el efecto de que se descarguen o den de alta en su contabilidad.

Para evitar la recurrencia nos coordinaremos con contabilidad para llevar a cabo las acciones de conciliación de inventarios correspondientes

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke on the right side.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'Q' followed by a horizontal line and a vertical stroke.